



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, PARA ADQUIRIR LA FRACCION DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN CALLE MORELOS ESQUINA CON PRIVADA MORELOS EN EL QUE SE ENCUENTRA PERFORADO EL POZO PROFUNDO "ZACUALPAN I", QUE SIRVE A LA COMUNIDAD

Fecha de Aprobación	1999/08/26
Fecha de Promulgación	1999/09/03
Fecha de Publicación	1999/09/08
Vigencia	1999/09/09
Decreto	000799
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	3999
"Tierra y Libertad"	

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, para que se finiquite el pago mediante el cual se adquiere el terreno que se identifica en la parte considerativa de esta resolución, en los términos igualmente referidos.

ARTÍCULO 2.- En el instrumento jurídico mediante el cual se formalice el registro de la adquisición del bien inmueble que en el presente se autoriza, deberá determinarse que dicho predio se destina en exclusivo para el pozo profundo "Zacualpan I".

ARTÍCULO 3.- En el instrumento jurídico mediante el cual se formalice la adquisición del bien inmueble que en el presente se autoriza, deberá determinarse expresamente que dicho predio lo adquiere el H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, pasando a formar parte del patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El instrumento jurídico resultante del presente Decreto deberá quedar registrado en el Inventario de Bienes y Afectaciones al Patrimonio Municipal.

TERCERO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. LIC. JUAN ANTONIO REYNOSO ABÚNDEZ.
S E C R E T A R I O.
DIP. LIC. FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ.
S E C R E T A R I O.
DIP. ING. ALBINO FRANCO ESCOBAR.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS

JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS